



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00261986- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prorrogar la designación interina del Prof. Claudio Gustavo BAZÁN, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Composición I, del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Disciplinar informa que, sustanciado el concurso del cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra Composición I de la carrera de Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos, el Profesor que estaba dictando la materia (Prof. Bazán) quedó segundo en orden de mérito y con posterior presentación de impugnación del mismo.

Que el Secretario Académico explica que al no haberse aprobado el dictamen del tribunal, el concurso no tiene resolución en firme, por lo tanto existen jurisprudencias en la Universidad que implican no innovar en la situación del docente que está a cargo como interino y por ello se solicita la prórroga de designación hasta julio o hasta tanto se resuelva la impugnación impuesta.

Que el Secretario de Consejo informa que en Comisión de Vigilancia y Reglamento se discute ampliamente el tema y se extiende invitación al Secretario Académico para comentar las decisiones tomadas.

Que en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina del Prof. Claudio Gustavo BAZÁN, Legajo N° 35.170 en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Composición I, de la carrera Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos

(RM 268/2015) desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio del 2024 o hasta que se resuelva la situación de concurso en la cátedra, lo que ocurra primero, con reconocimiento de servicios desde el 1° de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.